



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	JOSÉ SAMUEL VILLAMARÍN
DEMANDADO	EUFRACIA O EUFROCINA BOHORQUEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00057 00
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

Aceptase la renuncia al poder presentada por la apoderada del demandado CARLOS ANDRES MUNAR VIVAS, Dra. ERIKA ROOS HERNÁNDEZ GRANADOS quien aduce como motivo el no pago de los honorarios profesionales durante el año 2023, dejando claro que la suma cancelada cubre únicamente el valor de la contestación de demanda.

Manifiesta que no es su interés exigir el pago de los honorarios adeudados y condona el valor de los mismos.

Acredita el envío de la comunicación al demandado al correo registrado camunarv@gmail.com, sin embargo en aras del debido proceso y derecho de defensa de sus intereses, se dispone el requerimiento al mimo para que haga nueva designación de abogado que lo represente dentro de la actuación procesal, si así lo considera o comunique lo pertinente.

Desvincúlese del enlace del expediente a la profesional del derecho, tal como lo solicita.

:

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bf3feb7666032d04af0f17a82186f5c9ca5339e8cbb9180541d1a382b3df9f**

Documento generado en 01/02/2024 10:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>